**PROCESO GESTIÓN DEL CONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0017-2020**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | 19-101000-0168 Contratar el servicio de fumigación y desinfección de las instalaciones del Sena Regional Cauca, tal como lo estima la ficha técnica. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | El valor total del contrato será de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($20.343.333)** M.L. incluidos todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista una vez se haya recibido la totalidad de los bienes y a entera satisfacción del supervisor del contrato |
| PLAZO | El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre del 2020. Este término será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal y de aprobación de las garantías del contrato. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Popayán, Departamento del Cauca |
| SUPERVISOR | Milton Fabián Díaz Mosquera |
| ORDENADOR DEL PAGO | Hernando Ramírez Dulcey |

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 2015, el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, requiere contratar en la modalidad de mínima cuantía bajo los siguientes enunciados:

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la

vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 63 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del territorio Nacional, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Es así que el SENA Regional cauca cuenta con sedes en la ciudad de Popayán en la calle 4 No 2-80 y 2-67 en el barrio Centro, y en la sede alto cauca, donde se encuentran los centros de teleinformática y producción industrial y Centro Agropecuario, de igual manera cuenta con dos sedes en el municipio de Santander de Quilichao y uno más en Guapi, Cauca.

Para facilitar el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", establece entre otras, las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y de los Centros de Formación Profesional Integral, entre las cuales se encuentran:

> (…) Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: // 1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos.// 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia.// 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.// 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. // 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor // 25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación,

programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles. (…)"

(…) Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:// 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.// 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro (…)

En virtud del manejo descentralizado de los procesos y la designación de la ordenación del gasto, se identifican a nivel nacional procesos contractuales similares que atienden no solo la misionalidad respecto a las necesidades de los programas de formación, sino actividades propias del ejercicio administrativo de la entidad.

Como parte de lo referido, existen actividades de mantenimiento consistentes en el mantenimiento de las Sedes, consistente en la desinfección y fumigación de las sedes que en la actualidad ocupa el despacho de la Dirección Regional del SENA Cauca, ubicada en la calle 4 No 2-80, 2-67, Archivo central, coordinación Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Es necesario aclarar que el Sena no cuenta con personal idóneo que cumpla con las condiciones técnicas para el ejercicio técnico de fumigación y desinfección, teniendo en cuenta que se encuentra que en la actualidad una pandemia está desarrollándose en la localidad, motivo por el cual es necesario enfatizar en la desinfección de los pasillos piletas, desagües, pasamanos, tapetes, ventanas entre otros al igual que la fumigación.

Que es necesario adjudicar un contrato a través de un proceso de mínima cuantía reglado por las normas vigentes como la ley 1150 del 207 y decreto 1082 del 2015, a una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requerimientos técnicos exigidos por las normas aplicables

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar el servicio de fumigación y desinfección de las instalaciones del Sena Regional Cauca, tal como lo estima la ficha técnica

### 2.1 Alcance del Objeto.

| MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANT. |
|---|---|---|---|
| | Servicio de desinfección a pasillos ventanas, puertas, vehículos y equipos, ubicados en las sedes: calle 4 No 2-80 segundo piso, despacho de dirección, Planeación, archivo y correspondencia, sótano; calle 4 No 2-67, primer y segundo piso. Calle 4 No 2 - 85 interior tercer piso. oficina de archivo general dirección calle 4N # 10-35 utilizando maquinaria industrial (amonio cuaternario) y cubre la desinfección de piletas sifones y baños, (anexar ficha técnica) | unidad | **3** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTROL DESINFECCION VEHICULAR, EQUIPOS, SUPERFICIES Y CONTROL DE PLAGAS** | Servicio de control de plagas como insectos voladores, rastreros, roedores y control y manejo integrado de proliferación palomas, nidos y aves que constituyan plaga en las instalaciones del Despacho de la Dirección ubicada en la calle 4 No 2/80 segundo piso junto a sus oficinas adscritas y sótano y Subsedes adscritas de la Regional Cauca en el municipio de Popayán ubicada en la calle 4 No 2-67 primer y segundo piso; Calle 4 No 2/85 interior el tercer piso y atendiendo la sede donde funciona el archivo Central de la Regional en la Calle 4 N # 10 - 35, su aplicación debe ser por medio de Aspersora manual o industrial área aproximada a intervenir de 3570 m2. 1, Utilización de insecticidas naturales con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor. Su aplicación. con cualquiera de las siguientes maquinaria para aplicación: aspersor manual, nebulizadora, termo nebulizador, minitermunebulizador. 2, En los ambientes donde se manipulen alimentos se puede desinfectar con maquina a vapor saturado a una temperatura de 170°C y 8 bar de presión o con cualquier otra que brinde la misma calidad eficiencia, para control de cucaracha y hormigas utilizar productos en gel a base de fipronil; para control de roedores en plantas de alimentos se debe utilizar trampas en goma.<br>3, proporcionar con sus respectivos insumos que constan de 10 jeringas X 10ml a base de firponil en gel al 10%, para el control de cucarachas y hormigas | UNIDAD | **3** |
| CONTROL DE AVES | Consiste en la colocación de estaciones con repelenete en ultrasonido. Entre los repelentes colocar cintas y dispositivos de rechazo. | Trampas | 5 |
| CONTROL DE ROEDORES | Consiste en la colocación de Estaciones de cebado para la aplicación de raticidas, trampas engomadas y de golpe. Medidas: Alto 9 cm X largo 25,4cm X ancho 17 cm. Proporcionar sus respectivos insumos de pellets a base de warfarina en 40 sobres con una fecha de vencimiento no menor a 6 meses | UNIDAD | 10 |

**ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:**

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.

2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de treinta (30) días, a partir de la fecha de cierre del proceso.

3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada servicio todos los costos directos e indirectos, que deba incurrir para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.

4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado.

5. En ningún caso los valores ofertados pueden estar por encima del valor estimado, los cuales cumplen con los lineamientos de la resolución 1262 de 2016 a valores 2020, en el caso que el valor unitario este por encima del valor estimado, se rechazara de plano la oferta.

6. Para determinar la oferta favorable se realizará una sumatoria de todos los valores unitarios de los servicios ofertados el cual determinará el precio más bajo, factor determinante para la

selección objetiva, en caso de empate de determinará tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015.

7. El oferente deberá Diligenciar la lista establecida en el pliego publicado en el aplicativo SECOP II, de cada una de los servicios ofertados por él con su costo unitario, discriminando el IVA si es responsable de este impuesto, el descuento si lo hubiere y servicios adicionales que está en capacidad de brindarle a la entidad.

8. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, para todos los servicios habilitados en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

9. El proponente deberá cotizar los servicios ofertados en la unidad de medida propia para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

10. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios unitarios deberán considerar tales conceptos.

11. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

12. El SENA efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

13. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este si es del caso por el tipo de régimen tributario. En caso de no indicarlo debiendo hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

14. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil solo si hay a lugar, costos de garantías etc.), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

**2.2 Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC. Colombia Compra Eficiente**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102101 | Servicios de verificación de presencia de aves |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102102 | Servicios de control de termitas |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102103 | Servicios de exterminación o fumigación |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102104 | Control estructural de plagas |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102105 | Captura de animales |
| 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7210 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721021 | Control de plagas | 72102106 | Control de roedores |

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Prestación de Servicios.

## 4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (Requisitos habilitantes).

Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante o que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en el caso de ser persona natural, o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cualquiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

De igual manera teniendo en cuenta el objeto contractual, el establecimiento de comercio, o la actividad profesional deberá estar debidamente avalado por la autoridad competente.

Cabe anotar que también pueden participar oferentes plurales ya sean uniones temporales o consorcios, los cuales deberán adjuntar las respectivas cartas de constitución de acuerdo a los anexos que se presente en la invitación pública, con las obligaciones establecidas entre los participantes y su porcentaje de participación.

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad donde se ejecute el contrato y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contractuales de una manera ágil y oportuna.

El SENA verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cada uno de los ítems allí estipulados en las condiciones de calidad y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

**4.2 Idoneidad y/o experiencia relacionada:**

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

De igual manera, tanto en el certificado mercantil o de existencia y representación legal deberán estar registrado los códigos CIIU de las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual. Los códigos CIIU puede(n) ser el (los) siguientes:

| Código CIIU | | |
|---|---|---|
| 8129 | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales especializadas de apoyo a oficina | **Esta clase incluye:**<br>• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.<br>• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).<br>• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.<br>• La limpieza de maquinaria industrial.<br>• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.<br>• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.<br>• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.<br>• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.<br>• La limpieza de botellas.<br>• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.<br><br>**Esta clase excluye:**<br>• El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».<br>• La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».<br>• La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».<br>• La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».<br>• La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».<br>• Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los |

| | | |
|---|---|---|
| | | mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil».<br>• La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».<br>• La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos». |

**4.3. Acreditación de experiencia**

Para el presente proceso contractual se solicitará experiencia co la certificación al al menos un contrato en las siguientes condiciones:

El oferente acreditará su experiencia demostrando que ha celebrado contratos con objeto similar con Entidades Públicas y/o Privadas y que cumplen con las condiciones requeridas, lo cual se surtirá mediante:

**1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados,**
**2.-Copia del Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato.**

En todo caso, los soportes de experiencia deberán contener:

1) Objeto: SUMINISTRO Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACEUTICO

2) La Entidad verificará la experiencia del proponente con la presentación por parte del oferente de entre UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS. La información de dichos contratos debe contener como mínimo:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Datos del contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato.

3) El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso contractual.

4) Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente, deberá cumplir las siguientes reglas:

a) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

c) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.

d) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

f) Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el formato No.5- Resumen experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

Acreditación de Experiencia de la Matriz Filial o Subordinada del Proponente

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

1) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

2) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

a) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
b) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
c) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
d) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, ¡en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Formato No.6 - denominado minuta de fianza, firmada por el representante

legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

**4.4 Requisito Ambiental y de Salud y seguridad en el Trabajo**

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

| **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE<br>PROCESO GESTION CONTRACTUAL<br>ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA** | **Versión:** | **01** |
|---|---|---|
| | **Código:** | **GCCON-AN-001** |
| | **Fecha de vigencia:** | **Marzo de 2020** |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** |
| **OBJETO:** Criterios para contratar el servicio de fumigación. | |

| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **Criterios para contratar el servicio de fumigación** | | | | | |
| Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. | Precontractual | **X** | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español<br><br>**Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991** | Contractual | **X** | | | |
| Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 | Precontractual | **X** | | | |
| Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991<br><br>**Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.**<br><br>**Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.** | Precontractual - Contractual | **X** | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. | Precontractual | X | | | |
| Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual | X | | | |
| Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias | Contractual | X | | | |
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | Contractual | X | | | |

| **Normatividad Relacionada:** |
|---|
| Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas |
| Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas. |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. |
| Resolución 0312 de 2019 - Estandares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. |

**NOTA 1**: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

**NOTA 2**: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

**4.4 Requisitos habilitantes**

A continuación, se relaciona los requisitos habilitantes que deberá cumplir el proponente, para participar en el proceso contractual:

| **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** | |
|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | PERSONA NATURAL |
| 1. Carta de presentación de la propuesta.<br>2. Fotocopia ***legible*** de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de unión temporal o consorcio.<br>3. **Original** del Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya matrícula mercantil de la persona jurídica debe estar renovada o vigente.<br>4. Si se trata de **consorcio o unión temporal**: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad.<br>5. ***Fotocopia legible del RUT***, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal | **1.** Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.<br>**2.** Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural.<br>**3.** Original del Certificado de Registro Mercantil o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:<br>a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica;<br>b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe |

o secundaria(s)). ***Que conste el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT, EL RUT debe estar actualizado.***

6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.
7. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga. De conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
8. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En ese sentido, se debe anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal; los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión

verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**3.1.** En los casos de **"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales**", se requiere la habilitación a través de un título académico, Copia de tarjeta profesional, acompañada de certificado de antecedentes disciplinarios por la entidad reguladora del gremio, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo que deberá de acreditar el título profesional que lo certifique como competente para ejercer dichos servicios. Ahora bien, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.

4. Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado.
5. Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con **la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.** Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
6. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de

| | |
|---|---|
| temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.<br>**9.** Certificado bancario no superior a 30 días de su expedición, donde se registre número y tipo de cuenta a nombre de la entidad que presenta la oferta.<br>**10.** Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago para el representante legal. | conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.<br>**7.** Si el proponente es varón menor de 65 años: adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado.<br>**8.** Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.<br>9.. Certificado bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta. |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| **No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien. En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.** | |
| **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES** | |
| **Experiencia mínima** | Con el fin de verificar la experiencia, el proponente debe anexar como mínimo una certificación de un contrato que se ha ejecutado en su totalidad y que se cumplido a plena satisfacción la ejecución del contrato en ellos términos del numeral 4.3 de este estudio previo. |
| **Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA** | Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del Secop II, se debe discriminar todos los artículos ofertados con precios unitarios y totales para la valoración objetiva de calidad vs costo. |
| **Capacidad Operativa**: | El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio propio abierto al público en el municipio de Popayán, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, equipos, operarios, profesionales o prestación de servicios que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso.<br><br>El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación. |
| **Requisitos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo** | Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales vigentes de funcionamiento. |
| | Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 |

| | |
|---|---|
| | Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991<br><br>Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.<br><br>Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. |
| | Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. |
| | acreditar Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente para el personal técnico a emplear en la ejecución del contrato, el cual deberá estar acompañado por un coordinador de trabajo seguro en alturas conforme lo indica el decreto 1409 de 2012 (anexar certificados -precontractual-) |
| | Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 |

**OFERTA ECONÓMICA**
**(CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.

5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

**NOTA:** El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

**Nota Aclaratoria**: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

## 5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

**8.1 Obligaciones Generales**:

1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios de Fumigación y Desinfección a todo costo con el supervisor de este.

2) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.

4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.

5) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

6) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

7) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a terceros en la ejecución del contrato.

8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.

10) Prestar el servicio integral A TODO COSTO.

11) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”, por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de

almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.

12) La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

13) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente con el lleno de los requisitos establecidos por la entidad.

14) En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

15) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia.

16) Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas).

17) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
18) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**8.2 Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:**

1) De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado (a).

2) Llevar control sobre la entrega de insumos y/o elementos, a fin de evitar doble facturación.

3) Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

4) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien y/o servicio en los estudios y documentos previos, invitación pública, su oferta y la comunicación de aceptación de la oferta.

5) Garantizar que todos los bienes y/o servicios prestados al SENA centro de comercio y Servicios Regional cauca, sean de óptima calidad.
6) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el Centro de Comercio y Servicios, en el presente proceso de contratación.

7) El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad del objeto de la contratación.

8) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

9) Los productos a utilizar deberán garantizar un nivel mínimo de categoría toxicológica III, amigables con el medio ambiente y sin olor; ya que se fumigaran áreas de preparación de alimentos, áreas administrativas, ambientes de formación, gimnasio, sótano estos productos deben cumplir con normatividad ambiental vigente, su aplicación puede ser a través de medios de aspersión mecánica o manual.

10) Colocación de estaciones de cebado con pellets o bloques (característica del cebo con efecto anticoagulante 10 estaciones) que serán indicados los lugares de colocación por el líder ambiental.

**8.3. Obligaciones Generales del SENA:**

1) Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
2) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

3) Pagar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo con el PAC.

4) Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

5) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

6) Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

7) Dar trámite a las actas de pago parcial y final.

8) Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**El plazo será hasta el 10 de diciembre del 2020 o hasta agotar presupuesto, cualquiera que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal y de aprobación de las garantías del contrato.

**7. DOMICILIO CONTRACTUAL y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El domicilio contractual, así como el lugar de ejecución será el municipio de Popayán en el departamento del Cauca.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

EI objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, un contrato de prestación de servicios, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada por el Capítulo II del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el presente estudio de mercado se encuentra establecido en el estudio de sector, del cual se extrae el siguiente resumen:

Que los valores unitarios se sustentaron teniendo como referencia las solicitudes de cotización que se realizó junto al centro de comercio y servicios, el cual comparte las instalaciones con el despacho de la dirección regional, a través de la página del SENA (http://contratacion.sena.edu.co), bajo el número 53409, la cual no tuvo éxito, razón por la cual fue necesarios realizar la solicitud de información a directamente.

Que, de acuerdo con el análisis del Sector y la necesidad a solventar, se concluye que la contratación puede optimizarse con contratación que cumpla con las condiciones y/o exigencias de la entidad, conforme la parte considerativa del presente estudio.

Para la contratación, los oferentes deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la solicitud del servicio y el presente estudio del sector, por ello deben ajustar sus ofertas en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

SENA REGIONAL CAUCA

# Detalle de la Solicitud

| Información general de la solicitud | |
|---|---|
| **Código** | 53409 |
| **Objeto** | DESCRIPCION DEL OBJETO A PRE-COTIZAR: Contratar, el servicio de control de vectores - fumigación a todo costo de acuerdo a la ficha en descripción para el Centro de Comercio y Servicios y Subsedes adscritas de la Regional Cauca |
| **Clasificación** | Servicios de Salud |

| Ubicación geográfica de la solicitud | |
|---|---|
| **Departamento(s) de ejecución** | Cauca |
| **Regional** | Cauca |
| **Centro de formación** | Centro de Comercio y Servicios |

| Cronograma de la solicitud | |
|---|---|
| **Fecha publicación** | 07/05/2020 |

**Documentos de la solicitud**

| No. | Objeto | Descripción | Tipo | Tamaño | versión | Fecha de publicación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DOCUMENTO ADICIONAL | DESCRIPCION DEL OBJETO A PRE-COTIZAR: Contratar, el servicio de control de vectores - fumigación a todo costo de acuerdo a la ficha en descripción para el Centro de Comercio y Servicios y Subsedes adscritas de la Regional Cauca | PDF | 154.31 KB | 1.0 | 07/05/2020 |

| MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO cotización 1 | VALOR UNITARIO cotización 2 | VALOR UNITARIO cotización 3 | valor promedio | Valor total promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Servicio de desinfección a pasillos ventanas, puertas, vehículos y equipos, ubicados en las sedes: calle 4 No 2-80 segundo piso, despacho de dirección, Planeación, archivo y correspondencia, sótano; calle 4 No 2-67, primer y segundo piso. Calle 4 No 2 - 85 interior tercer piso. oficina de archivo general dirección calle 4N # 10-35 utilizando maquinaria industrial (amonio cuaternario) y cubre la desinfección de piletas sifones y baños, (anexar ficha técnica) | unidad | **3** | **610.000,00** | **2.000.000,00** | **1.800.000,00** | 1.470.000,00 | 4.410.000,00 |
| **CONTROL DESINFECCION VEHICULAR, EQUIPOS, SUPERFICIES Y CONTROL DE PLAGAS** | Servicio de control de plagas como insectos voladores, rastreros, roedores y control y manejo integrado de proliferación palomas, nidos y aves que constituyan plaga en las instalaciones del Despacho de la Dirección ubicada en la calle 4 No 2/80 segundo piso junto a sus oficinas adscritas y sótano y Subsedes adscritas de la Regional Cauca en el municipio de Popayán ubicada en la calle 4 No 2-67 primer y segundo piso; Calle 4 No 2/85 interior el tercer piso y atendiendo la sede donde funciona el archivo Central de la Regional en la Calle 4 N # 10 - 35, su aplicación debe ser por medio de Aspersora manual o industrial área aproximada a intervenir de 3570 m2. 1, Utilización de insecticidas naturales con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor. Su aplicación. con cualquiera de las siguientes maquinarias para aplicación: aspersor manual, nebulizadora, termo-nebulizador, minitermunebulizador. 2, En los ambientes donde se manipulen alimentos se puede desinfectar con maquina a vapor saturado a una temperatura de 170°C y 8 bar de presión o con cualquier otra que brinde la misma eficiencia, para control de cucaracha y hormigas utilizar productos en gel a base de fipronil; para control de roedores en plantas de alimentos se debe utilizar trampas en goma.<br>3, proporcionar con sus respectivos insumos que constan de 10 jeringas X 10ml a base de firponil en gel al 10%, para el control de cucarachas y hormigas | UNIDAD | **3** | **2.200.000,00** | **5.500.000,00** | **5.000.000,00** | 4.233.333,33 | 12.700.000,00 |
| CONTROL DE AVES | Consiste en la colocación de estaciones con repelente en ultrasonido. Entre los repelentes colocar cintas y dispositivos de rechazo. | Trampas | 5 | 600.000,00 | 400.000,00 | 450.000,00 | 483.333,33 | 2.416.666,67 |
| CONTROL DE ROEDORES | Consiste en la colocación de Estaciones de cebado para la aplicación de raticidas, trampas engomadas y de golpe. Medidas: Alto 9 cm X largo 25,4cm X ancho 17 cm. Proporcionar sus respectivos insumos de pellets a base de warfarina en 40 sobres con una fecha de vencimiento no menor a 6 meses | UNIDAD | 10 | 90.000,00 | 75.000,00 | 80.000,00 | 81.666,67 | 816.666,67 |
| | | | | | | | | 20343333,33 |

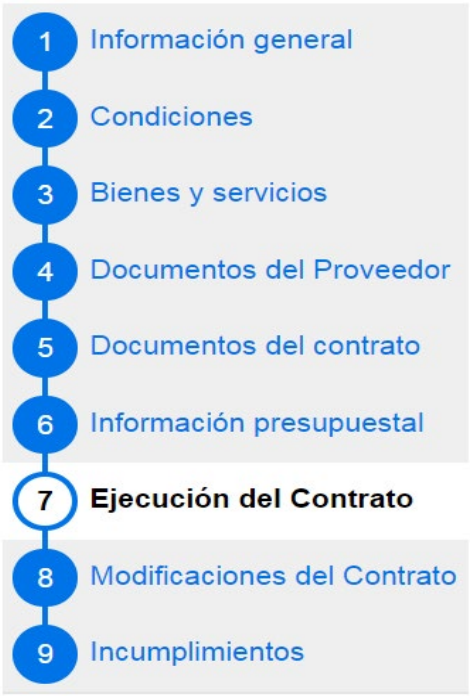
Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para la contratación es la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($20.343.333)** moneda legal colombiana, sin embargo, se deja constancia que, de acuerdo con la situación actual de pandemia, el consumo pueda aumentar al promedio calculado, lo que será necesario, si las condiciones se presentan, realizar adición hasta lo permitido por la ley**, siempre y cuando exista recursos para hacerlo.**

**9.1 FORMA DE PAGO.**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **pagos periódicos,** previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:




En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este

requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

**GESTION FINACIERA.**

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en elo mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

**GESTION CONTRACTUAL**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

**FACTURAS**

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia,

sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Como se señala en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082, es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUÁNDOLO al tenor del artículo 2.2.1.1.1.6.3. siguiente, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del aludido Decreto. Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos durante la realización del presente proceso contractual:

| Tipo | Descripción | Nº | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación n | Ejecución | Pos-entrega | | | | | SENA | proponente/ adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Económico | La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas | 1 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del grupo del supervisor | Por Evento |
| | Tendencia Inflacionaria | 2 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100% | Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Por Evento |
| | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. | 3 | General | Externo | X | | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Ofertas artificialmente bajas | 4 | General | Externo | | X | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Comité evaluador | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | 5 | General | Interno / Externo | | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Revisión aleatoria de procesos contractuales | Trimestral |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 6 | General | Interno / Externo | X | | | X | | 2 | 6 | 8 | Riesgo Extremo | 50 | 50 | ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | etapa de ejecución | visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato | Diario |
| Operacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 8 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| | Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso | 9 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| | No suscripción del contrato por parte del contratista | 10 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega | 11 | General | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de expedición del registro presupuestal | 12 | General | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Profesional encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | A través de la lista de chequeo | Por Evento |
| | Incumplimiento de la publicación del contrato | 13 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Semanal |
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 14 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Financiero** | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 15 | General | Externo | | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Análisis del Sector | En cada proceso contractual |
| **Regulatorio** | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 16 | Específico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |
| **De la naturaleza** | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 17 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| **Ambiental** | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas | 18 | Específico | Interno | X | X | | X | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |
| **Tecnológico** | Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato | 19 | Específico | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 0 | 100 | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 20 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |

El anterior mecanismo para la identificación de riesgos se realizó teniendo en cuenta Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente.

La Entidad contratante podrá pronunciarse sobre la pertinencia o no de otros riesgos distintos a los enunciados estableciendo la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Sin embargo, en todo caso, la suscripción del contrato por la parte contratista implica la aceptación del mismo de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente documento. Para la presente contratación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable

## 11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

**A.** **Garantía de cumplimiento**, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

C. **Calidad del servicio.** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

D. **Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** La Entidad Estatal debe exigir en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2020,

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**12. SUPERVISIÓN**:

El supervisor del contrato será el funcionario Milton Fabian Diaz Mosquera o por quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

**13. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

**14. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

Esta contratación fue aprobada por comité de seguimiento al plan de adquisiciones en la presente vigencia, autorizada por la **Resolución No 1236 del 2019 y 0018 y 0076 del 2020** emitida por la Dirección del SENA Regional Cauca, identificado en la línea con el número 19-101000-0168 Contratar el servicio de fumigación y desinfección de las instalaciones del Sena Regional Cauca, tal como lo estima la ficha técnica.

**15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

El SENA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con la siguiente trascripción:

*"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

*7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

*8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.".*

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio

de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabián Díaz Mosquera grupo Mixto
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Diógenes Armando Yacelga Salazar. Técnico grado 3 del área de gestión Contractual
- ✓ Doris Ramírez líder de salud y seguridad en el trabajo.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.
2) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o que se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado acorde al certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, situación que la Entidad verificará.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
4) Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, lo cual se comprobará con el certificado de existencia y representación legal y el código de actividad comercial registrada en el RUT.
5) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y/o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
6) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
7) Cuando el proponente con el precio más bajo o quien le sigue en su orden, no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
8) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en el proceso contractual.
9) Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
10) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
11) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
12) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas de la entidad o las fichas técnicas presentadas por el proponente no se ajusta a las condiciones mínimas requeridas por la entidad.
13) Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
14) Cuando el Objeto Social de la firma o de la persona jurídica, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
15) Cuando la entidad no pueda subsanar por imposibilidad de tiempo o imposibilidad administrativa, los errores involuntarios incurridos en el contenido del estudio previo

simplificado y/o en el aviso de convocatoria o que por vacío no fueron expuestos en tales documentos y que no permitan solucionar un caso en concreto o atípico.

16) Cuando no se presente ningún oferente.
17) Cuando la oferta con valor artificialmente bajo ponga en riesgo el proceso de selección y que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.
18) Cuando solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad o no subsane los requisitos que el Comité Evaluador determine ser subsanados, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.
19) Cunando el proponente, sea persona natural o jurídica, tenga vigente alguna medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.
20) Cuando el registro de Cámara de Comercio no ha sido renovado dentro de los plazos otorgados por la ley.
21) Cuando el oferente no adjunte las muestras físicas de los elementos para poder hacer la evaluación técnica, cuando la entidad los solicite.
22) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24) Cuando al subsanar la propuesta económica, el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
25) Las demás que estén establecidas por la ley.

## 17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de mínima cuantía, tal como se describe a continuación.

| DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| Numero de CDP | 13720 |
| Fecha de expedición | 20-05-2020 |
| Dependencia descripción | 101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS |
| Unidad o sub unidad ejecutora | 36-02-00-019-000000 |
| Rubro presupuestal | C-3699-1300-14-0-3699016-02 |
| Nombre del Rubro | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL |
| Proyecto | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL |
| Fuente de los recursos | Nación |
| Valor total del CDP | 20.515.798 |

| | |
|---|---|
| Valor a comprometer en el presente Proceso | 20.343.333 |
| Destinación del gasto | Inversión |
| Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz | NO |

**18. PRORROGAS/OTRO SI:**

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

**19. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:**

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

**20. PRORROGAS/OTRO SI:**

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

**21. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.**

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

**22. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

**23. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.**

En amparo a lo preceptuado en el numera 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, No será objeto de verificación en este proceso.

**24. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.**

Adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente.

**25. CESIÓN:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

**26. MULTAS:**

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

**27. PENAL PECUNIARIA:**

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

**28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

**29. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**30. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** –
Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**31. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII**

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 19 de noviembre de 2018) será a través de los siguientes correos electrónicos: dyacelga@sena.edu.co y mfdiaz@sena.edu.co

Se firma y se expide en Popayán, a los

**HERNANDO RAMIREZ DULCEY**
DIRECTOR REGIONAL

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó técnicamente | Milton Fabián Díaz Mosquera | Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto |  |
| Revisó Jurídicamente | Andrés José Vivas Pérez | Abogado Contratista Dirección SENA Regional Cauca |  |
| Proyectó y Estructuró | Diógenes Armando Yacelga Salazar | Grupo de Gestión Contractual |  |